

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 764-2025-C/MPP

Puno, 18 de junio del 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del 2025, Informe Técnico N° 001-2025-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, de fecha 22 de enero del 2025, el Informe Técnico N° 03-2025-MPP-GA/SGL-CP/LMCM de fecha 21 de marzo del 2025, Opinión Legal N° 104-2025-MPP/GAJ de fecha 08 de abril del 2025, Dictamen N° 18-2025-COALR de fecha 25 de abril del 2025, Oficio N° 0151-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS de fecha 09 de abril del 2025 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que las Municipalidades Locales son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, conforme el Artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

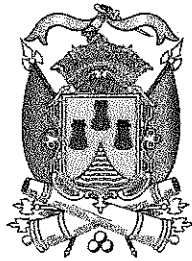
Que, el artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora en su patrimonio las mejoras a título gratuito;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 69° establece que "En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que le fue transferido dentro del plazo establecido revertirá el dominio del bien al Estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión;

Que el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 12° establece que "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen según las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y el Reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, en materia de reversión el numeral 9.5 de la Directiva N° 005-2013-SBN "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del estado" advierte que "En el caso de los predios de las





Municipalidad Provincial de Puno

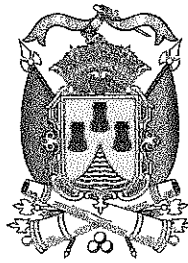
entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el procedimiento de reversión se inicia luego de efectuada la inspección técnica a los predios estatales transferidos cuando los profesionales de la respectiva unidad operativa de la entidad transferente adviertan que no se han cumplido con la finalidad para lo cual fueron transferidos los predios dentro del plazo establecido en la resolución o en el contrato de transferencia;

Que, en lo que corresponde al derecho de inscripción por reversión de dominio, el artículo 105º del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, prescribe que "el asiento de cancelación de toda inscripción o anotación preventiva, deber expresar" ... c).- la causa de la cancelación.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 29º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a merito del Oficio N° D00158-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS (Reversión de Dominio de los Polígonos N° 28-A, 29, 30, 31, 32 y 33 del Contrato de Concesión de Proyecto "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca"), e Informes Técnicos N° 001-2025-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, de fecha 22 de enero del 2025 e Informe Técnico N° 03-2025-MPP-GA/SGL-CP/LMCM de fecha 21 de marzo del 2025; La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial CONCLUYE: a).- Que, realizado la verificación in situ de los predios transferidos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca (PTAR)", se pudo constatar el incumplimiento de la finalidad por el cual se realizó la transferencia, es por eso que la Municipalidad Provincial de Puno según marco normativo debe proceder al inicio de trámite de reversión de predios transferidos para el proyecto de inversión, mencionado en el artículo 123º del Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. b).- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento notifica a la Municipalidad Provincial de Puno el Oficio N° D00158-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, comunicando la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión del Proyecto "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca", y se evidencia el acto de Reversión de Dominio de los Polígonos 28A, 29, 30, 31, 32 y 33 emitido por la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, así mismo, RECOMIENDA: a).- Que, la Gerencia de Administración tramite la aprobación para la reversión de dominio de los predios para el Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" PTAR, mediante Sesión de Concejo Municipal y Resolución de Alcaldía. b).- Se recomienda aprobar la reversión de dominio de los Polígonos 28-A, 29, 30, 31, 32, y 33 en merito al artículo 123º de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN indicada en el numeral 7.10 por incumplimiento de finalidad del Proyecto: "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del lago Titicaca", transferidos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, advirtiendo que la no recuperación de estos polígonos están sujeta a sufrir ocupaciones ilegales y ser invadidas por personas inescrupulosas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 104-2025-MPP/GAJ, de fecha 08 de abril del 2025, es de OPINIÓN que es VIABLE aprobar la REVERSIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS transferidos en favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobados mediante los Acuerdos de Concejo Municipal N° 068, 045-2019-C/MPP, Acuerdos de Concejo Municipal N° 084, 087-2020-C/MPP y Acuerdos de Concejo N° 020, 026, 029, 031, 036, 037, 038, 041, 048-2021-C/MPP, debiéndose dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo Municipal antes referidos;



Municipalidad Provincial de Puno

La Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos mediante Dictamen N° 18-2025-COALR de fecha 25 de abril del 2025, DICTAMINA que: ES VIABLE APROBAR LA REVERSIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS detallados en el Cuadro N° 01 de la Opinión Legal transferidos en favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobados mediante los Acuerdos de Concejo Municipal N° 068, 045-2019-C/MPP, Acuerdos de Concejo Municipal N° 084, 087-2020-C/MPP y Acuerdos de Concejo Municipal N° 020, 026, 029, 031, 036, 037, 038, 041, 048-2021-C/MPP, debiéndose dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo Municipal antes detallados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 37-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025, se ha resuelto: APROBAR, LA REVERSIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS TRANSFERIDOS EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, aprobados mediante los Acuerdos de Concejo Municipal N° 068, 045-2019-C/MPP, Acuerdos de Concejo Municipal N° 084, 087-2020-C/MPP y Acuerdos de Concejo Municipal N° 020, 026, 029, 031, 036, 037, 038, 041, 048-2021-C/MPP - Polígonos 28-A, 29, 30, 31, 32 y 33, conforme al Cuadro N° 01, precisado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2025-C/MPP de fecha 18 de junio del 2025;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA REVERSIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS POLÍGONOS 28-A, 29, 30, 31, 32 y 33 EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025, precisado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2025-C/MPP, predios que fueron Donados por la Municipalidad Provincial de Puno al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante los Acuerdos de Concejo Municipal N° 068, 045-2019-C/MPP, Acuerdos de Concejo Municipal N° 084, 087-2020-C/MPP y Acuerdos de Concejo Municipal N° 020, 026, 029, 031, 036, 037, 038, 041, 048-2021-C/MPP, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01

POLIGONO	UBICACIÓN DEL PREDIO	DIST./PROV./PUNO	PARTIDA REGISTRAL	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	ENTIDAD OTORGANTE	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	FECHA	ENTIDAD BENEFICIARIA	DESTINO
28-A	Sector Ccarana Pampa	Puno	11174366	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 020-2021-CMPP	17/05/2021	MVCS	PROYECTO SISTEMA DE TRAMITACIÓN DE
	Av. Costanera Sur N° 1001	Puno	11174367	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 020-2021-CMPP	17/05/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1259	Puno	11174368	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 202-2021-CMPP	17/05/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1033	Puno	11174397	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 202-2021-CMPP	17/05/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1025	Puno	11174427	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 029-2021-CMPP	28/05/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1101	Puno	11174429	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 029-2021-CMPP	28/05/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1249	Puno	11174482	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 029-2021-CMPP	28/05/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1081	Puno	11174566	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 041-2021-CMPP	28/05/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1267	Puno	11177252	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 036-2021-CMPP	18/06/2021	MVCS	
	Av. Costanera Sur N° 1081 Inter. 02	Puno	11177394	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 036-2021-CMPP	18/06/2021	MVCS	
	PREDIO DENOMINADO RURAL CCARANA PAMPA	Puno	11177528	Transferencia	Municipalidad Provincial de Puno	Acuerdo de Concejo N° 036-2021-CMPP	18/06/2021	MVCS	



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
AL CALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL